



LAGUNA BLANCA, 19 de Marzo de 2018

N° 248 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

Artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

Cotización del servicio a adquirir, realizada por el proveedor Contreras y Torres Cía. Limitada.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 09/2018 emitida por el Secretario Municipal.

Decreto alcaldicio N°238, con fecha 14 de Marzo de 2018, el cual autoriza la adquisición una 25 litros de aceite motor de acero para generador de energía Municipal, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO; La necesidad de Adquirir 25 litros de aceite motor de acero para generador de energía Municipal.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, **CONTRERAS Y TORRES CIA. LIMITADA. RUT 77.017.220-9**, domiciliado Manuel Rodríguez #3077 en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **CONTRERAS Y TORRES CIA. LIMITADA. RUT 77.017.220-9**, por concepto de adquisición de 25 litros de aceite motor de acero para generador de energía Municipal.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.03.002, "PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN"**, un monto total que asciende a **\$141.900.-** (Ciento cuarenta y un mil novecientos pesos), IVA incluido, presupuesto área Municipal 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



RENÉ ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEAZAR RICARDO RIPPER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / jgm

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas